



CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.



RESOLUCIÓN No. 145 DE 2025
(11 DE AGOSTO DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE ADMITIDOS E INADMITIDOS AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2026 - 2029.”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente lo señalado en la Ley 1904 del 27 de junio de 2018, Resolución No. 0728 del 18 de noviembre de 2019, modificada por la Resolución No. 0785 del 15 de julio de 2021, expedidas por la Contraloría General de la República, Reglamento Interno de la Corporación, demás normas concordantes y la Ley 136 de 1994 y la Resolución 110 del 15 de Julio 2025

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 110 del 15 de Julio de 2025; *“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA Y SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PREVIA A LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) DISTRITAL DE BARRANQUILLA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2026 – 2029”, SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA Y LAS CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN”*.
2. Que, durante el término de inscripciones y según el cronograma señalado en la Resolución 110 del 15 de Julio de 2025, se llevó a cabo la inscripción de candidatos.
3. Que la Resolución No. 110 del 15 de Julio de 2025, fue corregida mediante la Resolución No. 114 del 21 de julio de 2025 *“Por medio de la cual se corrige un error formal contenido en la Resolución No. 110 del 15 de julio de 2025”*.
4. Que en la Resolución No. 110 del 15 de Julio de 2025, se estableció que la convocatoria pública para la elección del CONTRALOR (A) DISTRITAL DE BARRANQUILLA, PERIODO 2026 - 2029, estará bajo la responsabilidad **de la mesa directiva de la corporación**.
5. Que en la fecha señalada en el cronograma se realizó la revisión y verificación de requisitos habilitantes y documentos mínimos requeridos para ser admitidos en la convocatoria por parte de la mesa directiva encontrando lo siguiente:
6. Se recibieron 28 inscripciones dentro del periodo señalado en el cronograma de la Convocatoria pública y se procedió de acuerdo con lo señalado en los artículos

Página 1 de 9





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

**RESOLUCIÓN No. 145 DE 2025
(11 DE AGOSTO DE 2025)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE ADMITIDOS E INADMITIDOS AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2026 - 2029.”

9, 10, 16 y 17 de la Resolución No. 110 del 15 de Julio de 2025, los cuales a la letra disponen:

“ARTÍCULO NOVENO: REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, inciso 9 del Acto Legislativo No. 04 del 18

de septiembre de 2019, el cual modificó el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con lo señalado en el artículo 5 en su inciso 3 de la Ley 330 de 1996, artículo 68 de la Ley 42 de 1993, se requiere ser:

1. Colombiano de nacimiento.
2. Ciudadano en ejercicio.
3. Tener más de veinticinco (25) años.
4. Acreditar título universitario.
5. Haber ejercido funciones públicas por un periodo no inferior a dos (2) años.
6. No encontrarse inmerso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política de Colombia, y la Ley.
7. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la convocatoria pública. A partir de la etapa de inscripción.

ARTÍCULO DÉCIMO: CAUSALES DE INADMISIÓN O EXCLUSIÓN: Son causales de inadmisión o exclusión de la convocatoria, las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar los documentos en lugar distinto o en una hora posterior al cierre establecido en el cronograma de la convocatoria pública.
2. No presentar la totalidad de documentos exigidos en el artículo 16 de la presente resolución
3. No cumplir con los requisitos y calidades mínimas exigidas que señala la Ley para desempeñar el cargo de Contralor (a).
4. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Constitución Política o en la Ley.
5. Omitir la firma en los documentos que lo requieran.
6. Presentar documentación falsa o adulterada.
7. Realizar acciones tendientes a cometer fraude.
8. No acreditar los requisitos mínimos de estudio y experiencia requerida para el cargo.

Página 2 de 9





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

RESOLUCIÓN No. 145 DE 2025
(11 DE AGOSTO DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE ADMITIDOS E INADMITIDOS AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2026 - 2029.”

9. Ser suplantado por otra persona en las diferentes etapas del proceso de convocatoria.
10. No presentarse a la prueba escrita de conocimientos o no superar esta.
11. No presentarse a la entrevista.
12. Incumplir la reglamentación contenida en esta Resolución en alguna de las etapas del proceso de selección.

Parágrafo: Las causales antes relacionadas se aplicarán al aspirante en cualquier etapa de la convocatoria, siempre y cuando se compruebe la conducta irregular, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas correspondientes.

(...)

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: EN ESTA ETAPA SERÁN REGISTRADOS LOS ASPIRANTES AL CARGO DE CONTRALOR (A) DISTRITAL DE BARRANQUILLA Quienes deberán presentar su hoja de vida con sus respectivos anexos, cumpliendo los siguientes parámetros:

1. La inscripción a la convocatoria pública deberá realizarse en los términos y condiciones que señala el cronograma de esta.
2. El aspirante debe verificar que cumpla con todas la exigencias y requisitos solicitados en la convocatoria para poder participar en esta.
3. Con la inscripción el aspirante acepta todas las condiciones generales de participación contempladas en el presente acto administrativo.
4. Deberá abstenerse de inscribirse quien no cumpla con los requisitos y condiciones mínimas habilitantes de participación.
5. Al vencimiento del término de inscripciones contenido en el cronograma de la convocatoria, no se tendrá en cuenta ninguna inscripción que se realice de forma extemporánea.
6. Los datos suministrados por los aspirantes al momento de la inscripción se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento y una vez realizada la inscripción no podrá ser sujeta de modificación alguna.
7. La inscripción a la convocatoria pública no equivale a quedar seleccionado en el proceso.
8. Las inscripciones se realizarán únicamente de forma virtual al correo electrónico: convocatoriacontralor2026@concejobarranquilla.gov.co dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria pública.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN: Los documentos exigidos serán los siguientes:

Página 3 de 9





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.



RESOLUCIÓN No. 145 DE 2025
(11 DE AGOSTO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE ADMITIDOS E INADMITIDOS AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2026 - 2029."

1. Formato único de hoja de vida de la función pública, debidamente diligenciada y firmada, sin enmendadura ni tachones. Cabe señalar que no se acepta ningún otro formato de hoja de vida diferente al aquí señalado, lo cual será motivo de rechazo para continuar en la próxima fase del proceso.

2. Formato de declaración de bienes y rentas y actividad económica privada de la función pública, debidamente diligenciado y firmado sin enmendaduras ni tachones, no se acepta ningún otro tipo de formato

diferente al solicitado, lo cual será motivo de rechazo para continuar en la próxima fase del proceso.

3. Copia del RUT actualizado.

4. Copia legible de la cédula de ciudadanía.

5. Copia del acta y/o diploma de grado que acredite título profesional.

6. Tarjeta profesional (si aplica).

7. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios, expedido por la autoridad que lo vigile, (para el caso que aplique, de acuerdo con la profesión).

8. Certificado de antecedentes judiciales, con expedición no superior a 10 días, a la fecha de realizar la inscripción.

9. Certificado de antecedentes disciplinarios, con expedición no superior a 10 días a la fecha de realizar la inscripción.

10. Certificado de antecedentes fiscales, expedido en un plazo no superior a 10 días a la fecha de realizar la inscripción.

11. Certificado de verificación de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC-(Contravencionales), con expedición no superior a 10 días a la fecha de realizar la inscripción.

12. Certificado del REDAM, con expedición no superior a 10 días a la fecha de realizar la inscripción.





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.



RESOLUCIÓN No. 145 DE 2025
(11 DE AGOSTO DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE ADMITIDOS E INADMITIDOS AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2026 - 2029.”

13. Certificado de no estar inhabilitado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Ley 1918 de 2018).

14. Copia de la libreta militar, para los hombres menores de 50 años o certificado del estado de trámite.

15. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo, suscrita por el aspirante, debidamente firmada.

16. Certificados que corroboren la información académica y la experiencia profesional, suministrada en la hoja de vida.

17. Certificados laborales de experiencia en el ejercicio de funciones públicas, mínimo de dos (2) años, con descripción de las funciones desempeñadas.

PARÁGRAFO: Las certificaciones de estudio y experiencia laboral se presentarán siguiendo los criterios señalados en los artículos 2.2.2.3.2, 2.2.2.3.3, 2.2.2.3.4, 2.2.2.3.5, 2.2.2.3.6, 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del decreto 1083 de 2015. Las certificaciones que no reúnan las condiciones señaladas en las normas anteriormente citada no serán tenidas en cuenta dentro del proceso, para la sumatoria de requisito mínimo ni sumará para puntaje adicional, tampoco podrán ser objeto de posterior complementación.

NOTA 1: Los certificados de producción de obras en el ámbito fiscal con ISBN, debe evidenciar la calidad de autor o coautor.

NOTA 2: No se deberá aportar certificados de cursos, diplomados, seminarios entre otros de la misma índole, toda vez que no serán tenidos en cuenta.

NOTA 3: Las hojas de vida de los aspirantes a la convocatoria pública reposarán en el Área de Jurídica de la Corporación.”

7. Que los aspirantes que a continuación se relacionan son admitidos al proceso de convocatoria por haber acreditado los requisitos mínimos de participación, así como los documentos exigidos en el artículo 17 de la Resolución 110 del 15 de Julio de 2025:

1043006301	1042348073	72099792
79298680	1121860576	73429146
72122018	32876745	1047342056
98538972	55228042	8508941

Página 5 de 9





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.



**RESOLUCIÓN No. 145 DE 2025
(11 DE AGOSTO DE 2025)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE ADMITIDOS E INADMITIDOS AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2026 - 2029.”

19394818	17971294	63552094
1114061445	78295845	7634696
7573126	84450538	1044391695

8. Que de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 110 del 15 de julio de 2025, los aspirantes que a continuación se indican deben ser inadmitidos por las razones expuestas en cada caso:

8636330	INADMITIDO(A) 1. No aportó declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo, suscrita por el aspirante, debidamente firmada, documento exigido en el numeral 15 del ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN. 2. No aportó certificados que corroboren la información la experiencia profesional, suministrada en la hoja de vida, documento exigido en el numeral 16 del ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN. 3. No aportó certificados laborales de experiencia en el ejercicio de funciones públicas, mínimo de dos (2) años, con descripción de las funciones desempeñadas, documento exigido en el numeral 17 del ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN, por lo tanto, no cumple con el requisito habilitante consistente en: Haber ejercido funciones públicas por un periodo no inferior a dos (2) años.
72275393	INADMITIDO(A) . No aportó el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la autoridad que lo vigile, documento exigido en el numeral 7 del ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN.
1140862312	INADMITIDO(A) . De conformidad a los certificados laborales aportados, no se evidencia la experiencia en el ejercicio de funciones públicas, mínimo de dos (2) años, por lo tanto, no cumple con el requisito habilitante consistente en: Haber ejercido funciones públicas por un periodo no inferior a dos (2) años
1052703108	INADMITIDO(A) . 1. No diligenció y firmó en forma correcta el Formato único de hoja de vida de la función pública dejó en blanco el numeral 8 del formato único de hoja de vida de función pública "FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA", procediéndose a diligenciar el numeral 9 del formato citado "OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS" 2. No diligenció y firmó en forma correcta el Formato de declaración de bienes y rentas y actividad económica privada de la función pública, en el espacio correspondiente a "CIUDAD Y FECHA", se plasmó "Barranquilla





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

RESOLUCIÓN No. 145 DE 2025
(11 DE AGOSTO DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE ADMITIDOS E INADMITIDOS AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2026 - 2029.”

	31/08/2025"
1129564898	INADMITIDO(A). De conformidad a los certificados laborales aportados, no se evidencia la experiencia en el ejercicio de funciones públicas, mínimo de dos (2) años, por lo tanto, no cumple con el requisito habilitante consistente en: Haber ejercido funciones públicas por un periodo no inferior a dos (2) años
1140881295	INADMITIDO(A). De conformidad a los certificados laborales aportados, no se evidencia la experiencia en el ejercicio de funciones públicas, mínimo de dos (2) años, por lo tanto, no cumple con el requisito habilitante consistente en: Haber ejercido funciones públicas por un periodo no inferior a dos (2) años
6030317	INADMITIDO(A). Remitió la documentación a un correo electrónico distinto al señalado en la Resolución No. 110 del 15 de julio de 2025, corregida mediante la Resolución No. 114 del 21 de julio de 2025.

En virtud de lo anterior la mesa directiva del Concejo Distrital de Barranquilla;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR ADMITIDOS al PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2026 - 2029 a los aspirantes identificados con las cédulas de ciudadanía:

1043006301	1042348073	72099792
79298680	1121860576	73429146
72122018	32876745	1047342056
98538972	55.228.042	8508941
19394818	17971294	63552094
1114061445	78295845	7634696
7573126	84450538	1044391695

Por haber cumplido con la totalidad de los documentos exigidos en la convocatoria y haber acreditado los requisitos del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR INADMITIDOS al PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2026 - 2029 a los aspirantes identificados con las cédulas de ciudadanía que a continuación se indican por lo expuesto en cada caso:

Página 7 de 9





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

RESOLUCIÓN No. 145 DE 2025
(11 DE AGOSTO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE ADMITIDOS E INADMITIDOS AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2026 - 2029."

8636330	INADMITIDO(A) 1. No aportó declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo, suscrita por el aspirante, debidamente firmada, documento exigido en el numeral 15 del ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN. 2. No aportó certificados que corroboren la información la experiencia profesional, suministrada en la hoja de vida, documento exigido en el numeral 16 del ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN. 3. No aportó certificados laborales de experiencia en el ejercicio de funciones públicas, mínimo de dos (2) años, con descripción de las funciones desempeñadas, documento exigido en el numeral 17 del ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN, por lo tanto, no cumple con el requisito habilitante consistente en: Haber ejercido funciones públicas por un periodo no inferior a dos (2) años.
72275393	INADMITIDO(A) . No aportó el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la autoridad que lo vigile, documento exigido en el numeral 7 del ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN.
1140862312	INADMITIDO(A) . De conformidad a los certificados laborales aportados, no se evidencia la experiencia en el ejercicio de funciones públicas, mínimo de dos (2) años, por lo tanto, no cumple con el requisito habilitante consistente en: Haber ejercido funciones públicas por un periodo no inferior a dos (2) años
1052703108	INADMITIDO(A) . 1. No diligenció y firmó en forma correcta el Formato único de hoja de vida de la función pública, se dejó en blanco el numeral 8 del formato único de hoja de vida de función pública "FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA", procediéndose a diligenciar el numeral 9 del formato citado "OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS" 2. No diligenció y firmó en forma correcta el Formato de declaración de bienes y rentas y actividad económica privada de la función pública, en el espacio correspondiente a "CIUDAD Y FECHA", se plasmó "Barranquilla 31/08/2025"
1129564898	INADMITIDO(A) . De conformidad a los certificados laborales aportados, no se evidencia la experiencia en el ejercicio de funciones públicas, mínimo de dos (2) años, por lo tanto, no cumple con el requisito habilitante consistente en: Haber ejercido funciones públicas por un periodo no inferior a dos (2) años
1140881295	INADMITIDO(A) . De conformidad a los certificados laborales aportados,





CO-SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.



RESOLUCIÓN No. 145 DE 2025
(11 DE AGOSTO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE ADMITIDOS E INADMITIDOS AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2026 - 2029."

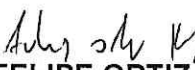
	no se evidencia la experiencia en el ejercicio de funciones públicas, mínimo de dos (2) años, por lo tanto, no cumple con el requisito habilitante consistente en: Haber ejercido funciones públicas por un periodo no inferior a dos (2) años
6030317	INADMITIDO(A). Remitió la documentación a un correo electrónico distinto al señalado en la Resolución No. 110 del 15 de julio de 2025, corregida mediante la resolución No. 114 del 21 de julio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden las reclamaciones en los términos y formas señaladas en la Resolución No. 110 del 15 de julio de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 11 días del mes de agosto de 2025.


ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DE BARRANQUILLA


SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNANDEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE
CONCEJO DE BARRANQUILLA


ANTONIO BOHORQUEZ COLLAZOS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE
CONCEJO DE BARRANQUILLA

